

PLAN DE REAPERTURA POR FASES DEL PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES  
FASE II - ETAPA II

**MARCO GENERAL**

La Organización Mundial de Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia a raíz de la propagación del virus COVID-19 a nivel global. En nuestro país, el Poder Ejecutivo, declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Nación mediante el Decreto N° 260/2020 y por el lapso de UN (1) año, en el marco de la emergencia pública nacional declarada por el artículo 1° de la Ley N° 27.541.

Asimismo, dado la velocidad del agravamiento de la situación epidemiológica, y con el fin de proteger la salud pública, mediante el Decreto N° 297/20 se dispuso que todas las personas que habitan en el territorio nacional o se encontraren en él en forma temporaria, están sujetos a la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el día 20 hasta el 31 de marzo del corriente año, prorrogado por los Decretos N° 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020 y 956/2020 hasta el 20 de diciembre del corriente año.

A su vez, el Decreto 956/2020 estableció la medida de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio todos los departamentos de la Provincia de SANTA CRUZ, excepto el aglomerado de Puerto Deseado.

Por su parte, la Administración de Parques Nacionales, mediante Resoluciones PD N°56/2020 y 57/2020 y Disposición DNO No. 25/20, restringió el ingreso de visitantes y prohibió la realización de actividades turísticas, recreativas, culturales y/o sociales en las áreas protegidas. Finalmente, la Resolución del presidente del Directorio N° 154/2020, deja sin efecto esta normativa y establece que tanto la reapertura, como la realización de toda actividad turística, recreativa, cultural y/o social en las Áreas Protegidas deberá respetar y seguir, además de los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias nacionales, los "Lineamientos para la Elaboración de los "Planes de Reapertura por Fases" de las Áreas Protegidas durante la pandemia por COVID-19".

Por tal motivo y de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, junto a la contribución de las recomendaciones de los Ministerios de Salud Pública de la Nación y de la Provincia de Santa Cruz, el Parque Nacional Los Glaciares, a través de la APN presenta la FASE II - ETAPA II de su Plan de reapertura por fases, el cual se encuentra enmarcado en la Resolución HD N°154/2020 (Resol-2020-154-APNAPNAC#MAD) y bajo los "Lineamientos para la elaboración de los "Planes de Reapertura por Fases" de las áreas protegidas durante la pandemia por COVID-19, que conforma dicha Resolución como IF-2020-35556903-APN-DNC#APNAC, implementando las recomendaciones y protocolos de las autoridades de salud pública nacional, provincial y local. En dicha resolución está plasmado el plan interno ante caso sospechoso.

Esta Fase y Etapa tiene por objeto ampliar las actividades recreativas y deportivas ya autorizadas, incluyendo la posibilidad de prestación de servicios turísticos.

**FASE II - ETAPA II**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes a nivel nacional, provincial y municipal, en esta Fase II etapa II se permitirá el ingreso a la jurisdicción del PNLG de TURISMO.

Los visitantes deberán dar cumplimiento al apartado de "Recomendaciones generales", cumplir con la medida de distanciamiento, social preventivo y obligatorio, así como demás medidas establecidas en el presente Plan.



Dr. SUAREZ MORE Ignacio Ricardo  
Secretario de Estado Políticas Sanitarias  
Ministerio de Salud y Ambiente

*Ignacio Ricardo Suarez More*

14 DIC 2020  
2149

En esta primera instancia existe la necesidad de brindar un marco de seguridad a los visitantes en el desarrollo de las actividades autorizadas, respetando las disposiciones y medidas emanadas de los COE Municipales y Provinciales. Para el ingreso al PN Los Glaciares, es obligatorio cumplir con los Protocolos y la normativa vigente en cuanto al distanciamiento social, la circulación, respetando las recomendaciones generales y las específicas de cada actividad.

#### CARACTERISTICAS DEL PLAN DE REAPERTURA

- El presente Plan, se adoptará por Fases.
- Su aplicación será de carácter obligatorio para los trabajadores que desempeñan sus tareas en el Área Protegida, el personal de concesionarios y permisionarios, guías y visitantes.
- El Plan está diseñado principalmente para la atención de visitantes en el área protegida. En la sede administrativa se adoptarán similares medidas en función a la atención al público y a la organización laboral de la dependencia, implementándose el Protocolo para áreas de trabajo durante la pandemia por COVID-19 de la APN que rige para trabajadores, personal de concesionarios, investigadores, voluntarios, etc.

#### RECOMENDACIONES GENERALES

Las siguientes recomendaciones generales deberán ser adoptadas sin excepción:

- Mantener el distanciamiento social preventivo de DOS (2) metros y evitar reuniones masivas en las que sea difícil mantener la distancia adecuada de los demás.
- Utilizar elementos de protección personal (EPP) que cubran nariz, boca y mentón en todo momento.
- Evitar dar la mano, abrazar o besar a otras personas.
- Lavar frecuentemente las manos con agua y jabón durante 20-40 segundos (cualquiera jabón sirve) o con alcohol en gel durante 40-60 segundos. El lavado de manos se debe realizar siempre: antes de entrar y al salir de un área utilizada por otras personas, después de usar el baño, después de toser o estornudar, antes de preparar comida o comer.
- Al toser y estornudar, cubrirse con pañuelos descartables (desecharlo luego de su uso y lavarse las manos inmediatamente después) o con el pliegue del codo ante la falta de estos. Se recomienda llevar consigo una bolsa plástica para desechar pañuelos descartables u otros elementos contaminados.
- Evitar llevarse las manos a la cara y tocarse ojos, nariz y boca (incluso al llevar puestos guantes).
- No compartir utensilios, vajillas, alimentos, bebidas, incluyendo mate y cigarrillos.
- Evitar el hacinamiento y aglomerado de personas al aire libre. Los grupos no deberán exceder las DIEZ (10) personas, excepto para circuitos en senderos, cuyos grupos no podrán exceder las CUATRO (4) personas. En ambos casos se exceptuará el caso de familias o convivientes.
- Las personas de más de 60 años, embarazadas o personas con enfermedades crónicas deberán tomar las precauciones correspondientes para grupos de alto riesgo.

#### **No podrán ingresar al PN Los Glaciares, los visitantes que:**

- Sean casos sospechosos de COVID-19.
- Sean casos confirmados de COVID-19 aún sin alta (no recuperados).

14 DIC 2020  
2149

- Sean contactos estrechos de casos confirmados.
- Las personas con comorbilidades a las que por indicación médica se le haya recomendado evitar salir de su domicilio.
- Regresaron de áreas de circulación activa viral en los últimos 14 días.

### **MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS EN AREAS PROTEGIDAS.**

El desarrollo de las caminatas deberá realizarse manteniendo las correspondientes medidas de distanciamiento social e higiene para la prevención del contagio del COVID-19, indicadas en el apartado Recomendaciones generales. Es importante considerar, además:

- Mantener el distanciamiento social preventivo de DOS (2) metros. En caso de encontrar senderos con muchos visitantes buscar otro sendero por el cual desplazarse o en su defecto, hacer un alto dejando pasar a la gente a fin de favorecer el distanciamiento social necesario.
- Portar y utilizar siempre tapabocas y/o mascarilla y desinfectante a base de alcohol en gel.
- No circular en los senderos en grupos mayores de CUATRO (4) personas, con vínculos cercanos y evitar aglomeraciones.
- Todo instrumento que se utilice como complemento para la actividad debe ser portado por el usuario (bastón de trekking, mochila, guantes, así como agua y alimentos) y de uso individual. Se recomienda la correcta desinfección la finalizar su uso.
- No se deben compartir accesorios como guantes, agua y alimentos.
- Al finalizar la actividad, se deberán desinfectar todos los elementos, así como la ropa utilizada.
- En el caso de las salidas de menores de 15 años, deberán ir acompañados por un adulto.

***DISMINUIR LA PROPAGACIÓN DEL NUEVO CORÓNAVIRUS ES RESPONSABILIDAD DE TODA LA SOCIEDAD***

### **EQUIPO COORDINADOR DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO**

El equipo Coordinador estará conformado por la Intendente del Área Protegida, el Referente del PNLG en la CGIR y Jefe del Dpto. de Incendios, Comunicaciones y Emergencias (ICE), la Coordinadora de los Departamentos de Uso Público y Conservación, el Coordinador de los Departamentos de Administración, RRHH y Legales, la Responsable de Comunicación Institucional, el Jefe del Dpto. Guardaparques, el responsable del Centro Operativo Lago Viedma.

**Roles y Funciones:** (Estructura y función del Sistema de Comando de Incidente).

**INTENDENTE:** Actuará como Comandante del Incidente (miembro activo de los COEMs locales y nexo directo con las distintas Direcciones Nacionales de la APN). Aplicación local de las políticas y definiciones propias de la APN ante este evento, administración de los recursos y adecuación y puesta en consonancia de las políticas emanadas por los COEMs locales en jurisdicción del Área Protegida.

**REFERENTE CGIR:** Monitoreo general de la aplicación del presente Plan, recopilación de planillas, Anexo III, relacionadas al uso de las áreas por parte de visitantes locales en Fase I y posteriormente a las de aplicación en áreas de servicios. Mantendrá estrecha comunicación con la Coordinación de Gestión Integral de Riesgo de la APN, enviando a dicha instancia los informes de seguimiento que sean requeridos. El informe para solicitud

14 DIC 2020

2149

de Cambio de Fase será elaborado en conjunto por el equipo, pero remitido por el Sr. Intendente a la DNO.

**COMUNICACIÓN:** Estará a cargo de la responsable de comunicación institucional, donde se elaborarán los partes comunicacionales, a los medios locales, sobre las características de esta Reapertura, horario de ingreso, actividades, sitios habilitados y todo detalle relacionado al evento, incluyendo las recomendaciones generales sanitarias.

**OPERACIONES:** Conformada por los jefes de los Dptos. Guardaparques e ICE y el responsable del Centro Operativo Lago Viedma, quienes llevarán adelante la ejecución del Plan en el territorio. Por un lado, a través del Cuerpo de Guardaparques y el responsable del Centro Operativo Lago Viedma se controlará y fiscalizará el cumplimiento de este, control de portadas, áreas de uso público habilitadas, responderán ante emergencias y confeccionarán las planillas de monitoreo para que luego sean remitidas al Referente CGIR. Por otro lado, desde el Dpto. ICE, se llevarán a cabo todas las tareas que tienen asignadas como Dpto., Comunicaciones y atención de emergencias.

**PLANIFICACIÓN:** Estará a cargo la Coordinadora de los Dptos. De Uso Público y Conservación. Será quien analizará y propondrá (tarea en conjunto con la sección operaciones) las zonas y actividades a habilitar, manteniendo un estrecho vínculo con las secretarías de turismo locales y en consonancia con las medidas establecidas de sanidad y protocolos de seguridad establecidos para el personal y para prestadores de servicios turísticos.

**ADMINISTRACIÓN:** Estará a cargo del Coordinador de los Dptos. de Administración, RRHH y Legales. Llevará adelante la administración contable del evento, control y seguimiento de los recursos adquiridos como los EPP, de bioseguridad para el personal, desinfección de vehículos oficiales y oficinas. Deberá prever la adquisición de nuevos insumos, mantener informado al Intendente sobre el estado de las cuentas del Área Protegida para poder solicitar en tiempo y forma recursos especiales.

Este equipo llevará adelante la conformación de informes semanales para el seguimiento y monitoreo del plan gradual de apertura. Estos informes se encontrarán a disposición y a requerimiento de la DNO.

## **COMUNICACIÓN**

Los detalles y actualizaciones sobre las operaciones y habilitaciones respectivas del PN serán comunicados a través del área de Comunicación en medios locales y provinciales, ya sean digitales, radiales, televisivos, gráficos y de las redes sociales así como todos los medios disponibles a tal fin.

El Plan, será comunicado tanto internamente, hacia los agentes que trabajan en el AP, como externamente, hacia las autoridades locales, Comités de Emergencia, Concesionarios, Prestadores de Servicios Turísticos, residentes, turistas locales y regionales.

Se colocará cartelera de Prevención del COVID 19(IF-2020-40962472-APN-DNUP#APNAC) en lugares visibles.

### **Comunicación al visitante:**

Se informará a los visitantes que ingresen al AP, que éstos deberán:

1. Mantenerse informados y respetar la normativa del AP.
2. Adoptar las recomendaciones del AP a efectos de minimizar riesgos.
3. Cumplir en todo momento con las "Recomendaciones Generales" incluidas en el Plan.
4. Informarse sobre las instalaciones y áreas de uso público que se encuentren habilitadas, así como días y horarios permitidos.
5. Informarse sobre las actividades recreativas y/o excursiones habilitadas.

14 DIC 2020  
2149

6. No exponerse a situaciones de riesgo innecesarias y mantener una conducta responsable durante su permanencia. Ingresar a un área natural protegida implica ser responsable y velar por su propia salud y seguridad.

7. Evitar ingresar al área protegida en caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19 (similares a una gripe, como fiebre, cansancio y tos seca, así como dolores musculares, congestión nasal, dolor de garganta o diarrea). Notificar a las autoridades, seguir los protocolos correspondientes, practicar el aislamiento total.

## **RESERVAS E INGRESO AL PARQUE NACIONAL**

Para acceder al área protegida, será necesario previamente gestionar la reserva, de acuerdo con la modalidad que estime la Intendencia del Parque Nacional.

Para efectuar la reserva se deberá tramitar el permiso de circulación provincial "DDJJ de Circulación en Ruta para Turismo Interno" de manera OBLIGATORIA. Disponible en: <https://circulacion.santacruz.gob.ar/> y la declaración jurada para circulación y permanencia (COVID-19)-RESOLUCIÓN MSyA N°0637/20.

Toda la información tendrá carácter de declaración jurada, en la cual se le darán a conocer medidas preventivas para el COVID-19 y para el ingreso del área protegida.

Al arribo de los visitantes se corroborará la reserva de visita correspondiente. Una vez certificada la reserva se procederá a tomar la temperatura corporal del/los visitantes, posteriormente se informará acerca de las recomendaciones y las medidas de prevención correspondientes.

Por otra parte, se recordará que la metodología de apertura del AP presenta condiciones particulares de uso y responsabilidades, personales y colectivas, de horarios y usos de los servicios del área de Uso Público. En caso de que la temperatura corporal sea superior a la normal o presente algún síntoma compatible con COVID-19, no se permitirá el ingreso al AP. En todos los casos, el acceso será regulado y se deberán aplicar los protocolos de seguridad y prevención ante COVID-19 correspondientes, que surjan de los COEM locales, cámaras de turismo, cámara hotelera, áreas de gobierno de turismo nacional, provincial y municipal.

## **DIAS Y HORARIOS PERMITIDOS**

Los días y horarios permitidos para la circulación, serán los establecidos por las jurisdicciones Provinciales y/o Municipales locales a través de sus COEM (Comités de Operaciones en Emergencias Municipales).

Las actividades se realizarán siempre con luz diurna, no se podrán realizar actividades nocturnas, quedando estrictamente prohibido el acampe o pernocte.

**En la zona del Glaciar Perito Moreno y en la zona Lago Roca** el horario habilitado es desde las 10:00 horas hasta las 16:00 horas para el ingreso al área protegida, con posibilidad de permanencia hasta las 18:00 horas.

- **En zona Norte (El Chaltén)**, el horario habilitado es desde las 10:00 horas hasta las 20:00 horas.

Los horarios serán comunicados a través del área de Comunicación de la Institución en medios locales y provinciales, ya sean digitales, radiales, televisivos, gráficos y de las redes sociales.

## **ATENCIÓN AL VISITANTE**

- La atención al visitante se realizará adoptando medidas de bioseguridad adecuadas.
- El personal deberá contar con alcohol en gel, así como con barbijos y/o tapabocas.
- La información general dirigida a los visitantes será provista al aire libre, para evitar el ingreso y aglomeración de personas en espacios cerrados.
- Si es inevitable formar filas, se deberá cumplir con el distanciamiento social preventivo de DOS (2) metros de distancia.

14 DIC 2020  
2149

## CAPACIDAD DE CARGA:

En esta fase, se estima una capacidad de carga máxima en cada zona, según lo siguiente:

- En zona Glaciar Perito Moreno: se permitirá el ingreso de hasta 300 automóviles diarios.
- En zona Sur (Lago Roca): se permitirá el ingreso de hasta 100 automóviles diarios.
- En zona Norte (El Chaltén): se permitirá como el ingreso de hasta 80 automóviles en el estacionamiento de la Cabecera del sendero Fitz Roy y 40 automóviles en el estacionamiento de la Cabecera sendero Laguna Torre, no pudiendo tomar reservas previas que superen los 600 visitantes diarios.

Dicha capacidad máxima será informada a los visitantes a través del Departamento de Comunicación, por los medios de comunicación expuestos precedentemente.

Es importante considerar que en algunos casos existe más de un sitio de uso público (varias sendas, miradores, etc.) asociado a un mismo estacionamiento, por lo que la capacidad de carga de ese estacionamiento determinará la capacidad de carga de todo el sector. Asimismo, se considerará en todos los espacios habilitados al uso público en esta Fase, independientemente de la capacidad de carga de los estacionamientos, la obligación por parte de los visitantes de encontrarse distanciados entre sí por una distancia mínima de DOS (2) metros, es decir respetando el distanciamiento social preventivo obligatorio. A tal fin, el personal fiscalizará el cumplimiento de uso del tapaboca o barbijo y se adoptarán las medidas del caso de no cumplimentarse o de encontrarse el AP con un número de visitantes que no posibilite su cumplimiento.

## ACTIVIDADES PERMITIDAS Y ÁREAS HABILITADAS

Se seleccionaron tres zonas a habilitar: Zona Glaciar Perito Moreno, Zona Norte (El Chaltén) y Zona Sur (Lago Roca), que si bien son accesibles para que los visitantes disfruten del esparcimiento y actividades recreativas, el retorno al uso integral del área continuará siendo gradual y los servicios pueden ser limitados. Las actividades permitidas y áreas habilitadas en esta 2° Fase de reapertura son:

- **Caminatas recreativas:** en las Pasarelas en el sector Glaciar Moreno y Senderos de la red troncal en Zona Norte, El Chaltén (Miradores de los Cóndores y de las Águilas, Chorrillo del Salto, Laguna Torre, Fitz Roy ) Loma del Pliegue Tumbado y Bahía Túnel, senderos y áreas de uso diurno en Zona Sur, Lago Roca (sendero pinturas rupestres, Cerro Cristal y camping libre El Huala y camping organizado Lago Roca, con posibilidad de pernocte).
- **Áreas de Uso Diurno:** camping libre El Huala, camping organizado Lago Roca (con posibilidad de pernocte) y el área de uso diurno en Río Mitre.
- **Ciclismo recreativo en senderos habilitados:** bicisenda en Zona Norte, El Chaltén, y por ruta provincial N° 15 en Zona Sur, Lago Roca, siempre manteniendo el distanciamiento social de DIEZ (10) metros.
- **Pesca Deportiva:** De acuerdo con el REGLAMENTO DE PESCA DEPORTIVA CONTINENTAL PATAGONICO 2020/2021.
- En la zona del Glaciar Perito Moreno, la empresa Nativos de la Patagonia dispondrá de los servicios de cafetería y sanitarios de acuerdo con las recomendaciones de funcionamiento y los protocolos sanitarios correspondientes a su actividad emitidos por las autoridades nacionales y/o provinciales y de acuerdo a lo que determine la relación contractual con la Provincia de Santa Cruz. Se sugiere que entregue una copia del Protocolo de funcionamiento en contexto COVID-19, a la Intendencia del PNLG.
- En la Zona Norte del PNLG se habilitan Caminatas en senderos de la red troncal (Miradores de los Cóndores y de las Águilas, Chorrillo del Salto, Laguna Torre, Fitz Roy, Loma del Pliegue Tumbado y Bahía Túnel), no más de CUATRO (4) personas a la vez, manteniendo las distancias en la totalidad del circuito, evitando paradas

14 DIC 2020

2149

que sumen a más personas. Portar y utilizar los elementos de prevención por el contagio de Coronavirus.

## **PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS**

Se habilitan las actividades turísticas y recreativas brindadas por los Concesionarios y Prestadores de Servicios turísticos, quienes operarán según los protocolos sanitarios aprobados a tal fin por la autoridad sanitaria. Se dispone la habilitación de excursiones terrestres convencionales, navegaciones lacustres, excursiones comerciales de caminatas y trekking, rafting, kayak, ciclismo, cabalgatas y excursiones de pesca.

Todos los servicios y/o actividades económicas o comerciales concesionadas y/o permisionadas en las AP deberán cumplir con un protocolo de funcionamiento establecido y aprobado por la autoridad sanitaria provincial para la actividad que se trate, el que deberá contemplar la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional y restringir el uso de las superficies cerradas hasta un máximo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de su capacidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto PEN N°956/2020 y sus modificatorios. En el caso que la actividad a desarrollar no cuente con un protocolo establecido, el concesionario o prestador deberá tramitar la aprobación del protocolo específico que corresponda, ante la autoridad sanitaria provincial y comunicar su cumplimiento a la Intendencia del Área Protegida.

## **GUÍAS DE TURISMO**

- El guía deberá instar a los visitantes que esté guiando a cumplir con las medidas de seguridad para la prevención del contagio de COVID-19
- Las recorridos a pie y las paradas previstas en los itinerarios deberán realizarse en espacios abiertos y/o amplios, respetando la distancia de seguridad.
- Deberá informar a los grupos cómo se va a realizar la visita, el recorrido y las normas y/o posibles restricciones que aplican los prestadores de servicio.

## **SANITARIOS**

En esta Fase, los únicos sanitarios habilitados serán los que brinda la empresa Nativos de la Patagonia en la zona del Glaciar Moreno, posteriormente se habilitarán los sanitarios en Río Mitre, de acuerdo con la necesidad.

## **CENTRO DE VISITANTES**

Cerrado Centro de Visitantes Ceferino Fonzo (Zona Norte) con posibilidad de responder consultas por mail ([informeszonanortepnlg@apn.gob.ar](mailto:informeszonanortepnlg@apn.gob.ar)).

Centro de Informes Intendencia Parque Nacional Los Glaciares, abierto todos los días de 10 a 13 hs, se pueden comunicar por mail a [informespnlg@apn.gob.ar](mailto:informespnlg@apn.gob.ar) o al teléfono (02902) 492504

## **RESTRICCIONES**

- Queda estrictamente prohibido el acampe con pernocte en esta Fase de Reapertura, con excepción del Camping Organizado Lago Roca, el cual puede garantizar las normas sanitarias necesarias para la prestación de dichos servicios.
- Queda prohibido el acceso de personas que presenten síntomas compatibles con Coronavirus (COVID-19) (según la normativa vigente).
- **Aquellos sitios, áreas o lugares que no están mencionados en la presente, quedan prohibidos para el uso en esta FASE II - ETAPA II.**

En caso de producirse un accidente dentro de la jurisdicción, se aplicará lo instruido por la superioridad mediante Circular IF-2020-37243000-APN-DNO#APNAC - Lineamientos para Primeros Auxilios en áreas protegidas durante la pandemia por COVID-19.

## **FISCALIZACIÓN**

En un todo de acuerdo con lo previsto en la Resolución PD N°154/20 se realizará presencia institucional en diferentes horarios diurnos con el objetivo de difundir, fiscalizar y controlar las medidas de seguridad establecidas para esta fase de la cuarentena.

14 DIC 2020  
2149

La fiscalización de la capacidad de carga se realizará en cada sitio de uso público, será informada a los visitantes en la Portada de acceso y en base a esto se autorizará el ingreso o no de vehículos y personas.

### **SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

El EQUIPO COORDINADOR DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, conformado para la planificación de la reapertura del AP, realizará un monitoreo y seguimiento del grado de implementación y cumplimiento del Plan de reapertura, evaluando las condiciones de funcionamiento y seguridad del área protegida.

A tal fin, se utilizarán las planillas de seguimiento y monitoreo del documento "Lineamientos para la Elaboración de los "Planes de Reapertura por Fases" de las Áreas Protegidas durante la pandemia por COVID-19", de la Resolución PD No. 154/20.

14 DIC 2020  
2149